

**ANEXO 1**  
**TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**No sujeción**

No se exigirá la tasa por servicios administrativos cuando se trate de compulsas o cotejos de documentos que deban acompañar a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano y realizadas en el ámbito de actuación de los registros según lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

**Exenciones.**

Gozarán de exención de la presente tasa:

- 1.- La expedición de certificados de retribuciones satisfechas por la Xunta de Galicia con el objeto de justificación en relación con el impuesto sobre la renta de las personas físicas.
  - 2.- La expedición de certificados y compulsas que el personal de la Administración solicite respecto a necesidades propias del puesto de trabajo o relación de servicios.
  - 3.- Los alumnos por cualquier actuación en materia de enseñanzas no universitarias.
  - 4.- Las compulsas realizadas en las oficinas de empleo para los desempleados en la tramitación de expedientes que sean competencia de dichas oficinas.
  5. La inscripción en las convocatorias para la selección de personal de la comunidad autónoma, previa justificación documental, solicitada por:
    - Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
    - Personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.
- Se aplicará una bonificación del 50% a la inscripción solicitada por:
- Personas que sean miembros de familias numerosas de categoría general.
  - Personas que figurasen como demandantes de empleo desde, por lo menos seis meses antes a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de personal en las que soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.
  - Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en el presente artículo, las personas que sufrieran daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que conviviese con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos
- 6.- La expedición de certificados relativos a la situación fiscal.
  - 7.- El Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales, siempre que los servicios o actividades de que sean beneficiarios se presten o realicen en el marco del principio de colaboración entre administraciones.

- 8.- Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos por cualquier actuación en materia educativa realizada en centros oficiales de estudios en todos los niveles de enseñanza.
- 9.- Los miembros de los organismos consultivos de la Administración pública gallega respecto a los certificados emitidos por dichos organismos.
10. En las actuaciones en materia de competencia profesional con referencia a las siguientes personas:
- Las que participen en la fase de asesoramiento del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado en el Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
  - Las que participen en la fase de evaluación de unidades de competencia del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado en el Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
  - Las que participen en el proceso de homologación del CODIX recogido en el Marco gallego de competencias digitales y la certificación gallega en competencias digitales.
  - Las que formen parte del personal de las entidades colaboradoras que intervengan como formadores, capacitadores, examinadores u orientadores para conseguir un determinado nivel de la certificación gallega en competencias digitales según lo establecido en el Decreto 123/2021, de 2 de septiembre, por el que se regula el Marco gallego de competencias digitales y la certificación gallega en competencias digitales.
11. La inscripción en las pruebas homologadas para la acreditación del nivel de competencia en lengua gallega y la acreditación del nivel correspondiente, después de justificación documental, solicitada por personas con discapacidad igual o superior a lo 33%.
12. Las personas menores de edad y las mayores de sesenta y cinco años por la tramitación de la licencia de pesca continental.
13. Las inscripciones y modificaciones en el Censo de Suelo Empresarial de Galicia.
14. La declaración por los letrados de la Xunta de la suficiencia de los documentos justificativos de los poder o facultades de lo que actúan en representación de otros.
15. Personas mayores de sesenta y cinco años para obtener una licencia de caza
- 16.- Las inscripciones en el Registro de personas excluidas de acceso al juego de Galicia (Ley Juego 3/2023, de 4 de julio en su disposición final quinta
- 17.- El duplicado o renovación de las tarjetas acreditativas de las titulaciones profesionales de pesca en el caso de hundimientos o accidentes muy graves que supongan la pérdida de documentación en buques de pesca o auxiliares de acuicultura.)

30.01.00	Diligenciado de libros	5,28
30.02.00	Inscripción en registros oficiales:	
	* Primera inscripción	10,47
	* Modificaciones de la primera inscripción	5,28
30.03.00	Inscripción en las convocatorias para la selección de personal de las Administraciones Públicas	
30.03.01	Inscripción en las listas para la cobertura con carácter temporal de puestos de trabajo en la Administración general de la Comunidad Autónoma	18,40
30.03.02	Inscripción en los procesos de selección de personal de la Administración general de la Comunidad Autónoma	
	- Grupo I del Convenio o subgrupo A1	44,17
	- Grupo II del Convenio o subgrupo A2 o grupo B	38,02
	- Grupo III del Convenio o subgrupo C1	33,13
	- Grupo IV del Convenio o subgrupo C2	26,99
	- Grupo V del convenio o agrupación profesional del personal funcionario subalterno	22,08
30.03.03	Inscripción para la inclusión en las bolsas para la selección de personal funcionario interino para ocupar puestos reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional	18,40
30.03.04	Inscripción en los procesos selectivos para la selección de los miembros de los cuerpos de la policía local, vigilantes municipales y auxiliares de policía local derivada de la cooperación de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia con los ayuntamientos	
	- Inscripción en los procesos selectivos para la selección de personal de nuevo ingreso en la categoría de Policía de los Cuerpos de la Policía Local de Galicia	33,13
	- Inscripción en los procesos selectivos para la selección de personal auxiliar de Policía Local	26,99
	- Inscripción en los procesos selectivos para la selección de Vigilantes Municipales	26,99

30.04.00	Expedición de certificados y diplomas	
30.04.01	Expedición de certificados o diplomas	3,21
30.04.02	Expedición de duplicados de certificados o diplomas	4,17
30.05.00	Compulsa de documentos:	
	– Primer folio	1,20
	– Por cada uno de los folios siguientes	0,30
30.07.00	Autorizaciones de máquinas recreativas y de azar:	
30.07.01	Autorización de explotación	
	- Máquinas tipo "A especial"	63,17
	- Máquinas tipo "B" o "B especial"	103,45
	- Máquinas tipo "C"	206,78
30.07.02	Modificaciones en el contenido de la autorización:	
	- Suspensión provisional, reinicio de la explotación de la máquina en suspensión provisional, transmisión de la autorización de explotación de la máquina, traslado de máquinas a otros ámbitos territoriales, cambio o cualquier otra circunstancia que altere el contenido de la autorización, excepto la baja definitiva.	48,85
	- Baja definitiva	24,42
30.07.03	Modificación de la autorización de instalación y localización, extinción o denuncia	74,10
30.07.04	Petición de duplicado de documentos	20,80
30.07.06	Autorización de instalación y localización	166,63
30.07.07	Comunicación de localización de máquina :	
	- Máquinas tipo "A especial"	15,16
	- Máquinas tipo "B" o "B especial"	23,93
	- Máquinas tipo "C"	47,87
30.07.08	Homologación de modelos de máquinas de juego. En el caso de las máquinas tipo B o "B especial", la cuantía se multiplicara por cada juego que inserte la máquina	
	-Homologación e inscripción de máquinas tipo "A especial":	162,59
	-Homologación e inscripción de máquinas tipo "B":o "B especial"	325,16
	-Homologación e inscripción de máquinas tipo "C":	541,93
30.07.10	Inscripción provisional de prueba de prototipos de modelos de máquinas recreativas o de azar.....	74,54

30.07.14	Comunicación de exhibición de prototipos de modelos en ferias y exposiciones	
	- Máquinas tipo "A especial"	15,16
	- Máquinas tipo "B" o "B especial"	23,93
	- Máquinas tipo "C"	47,87
30.07.15	Otras inscripciones en el Registro de Modelos de máquinas: modificaciones substanciales de la inscripción, cancelación de la inscripción o autorización de la cesión de la inscripción. En el caso de las máquinas tipo B o "B especial" la cuantía se multiplicará por el número de juegos que se modifiquen	
	- Máquinas tipo "A especial"	101,07
	- Máquinas tipo "B" o "B especial"	199,44
	- Máquinas tipo "C"	239,30
30.07.16	Inscripción en el Registro de modelos de modificaciones no sustanciales de la inscripción según el tipo de máquina	
	- Máquinas tipo "A especial"	50,53
	- Máquinas tipo "B" o "B especial"	99,72
	- Máquinas tipo "C"	119,64
30.07.17	Homologación e inscripción de modelos de otros aparatos de juego	239,30
30.07.18	Homologación de fichas, tarjetas magnéticas prepago u otros soportes físicos autorizados para máquinas tipo "C", B" y "B especial	239,30
30.07.19	Homologación de interconexión de máquinas	
	- Máquinas tipo "B" o "B especial"	325,16
	- Máquinas tipo "C"	541,93
30.07.20	Modificación de sistemas de interconexión de máquinas de juego:	
	- Máquinas tipo "B" o "B especial"	100,59
	- Máquinas tipo "C"	137,75
30.07.21	Autorización de instalación de sistemas de *interconexión de máquinas de juego y sus modificaciones:	
	- Máquinas tipo "B" o "B especial"	100,59
	- Máquinas tipo "C"	138,61
30.07.23	Autorización de instalación del centro de control del sistema de interconexión de máquinas de juego tipo "B" o "B especial" entre salones o bingos	1626,08

30.07.24	Autorización de instalación del centro de control del sistema de interconexión de máquinas de juego tipo "C" o "B especial" entre casinos.	1626,08
30.07.25	Prueba y exhibición de prototipo de modelos, por cada unidad de prototipo	86,83
30.07.26	Inscripción en el Registro de modelos de cambio de juego en máquinas de vídeo tipo "B" o "B especial"	325,16
30.07.27	Reconocimientos de modelos y certificaciones de laboratorio:	
	- Máquinas tipo "A especial"	101,07
	- Máquinas tipo "B" o "B especial"	199,44
	- Máquinas tipo "C"	239,30
30.07.28	Cesión de inscripción de modelos	
	- Máquinas tipo "A especial"	101,07
	- Máquinas tipo "B" o "B especial"	199,44
	- Máquinas tipo "C"	239,30
30.07.29	Otras autorizaciones y comunicaciones	100,59
30.08.00	Registro de empresas de máquinas de juego"	
30.08.01	Autorizaciones	258,44
30.08.02	Modificaciones	103,45
30.08.03	Cancelación de la inscripción	48,85
30.09.00	Autorizaciones en salones recreativos o de juego"	
30.09.01	Autorización de instalación	258,44
30.09.02	Permiso de apertura	413,42
30.09.03	Modificaciones sustanciales de la autorización de instalación	258,44
30.09.04	Consulta previa de viabilidad	216,77
30.09.05	Autorización previa a la suspensión de funcionamiento por un período superior 6 meses	103,38
30.09.06	Modificaciones no sustanciales de la autorización de instalación	103,38
30.09.08	Otras autorizaciones y comunicaciones	100,59
30.10.00	Bingos	
30.10.02	Autorización de instalación	258,44
30.10.03	Permiso de apertura de sala de bingo	
	Tercera categoría (hasta 200 jugadores/as)	1033,43

	Segunda categoría (entre 201 y 400 jugadores/as)	1291,85
	Primera categoría (entre 401 y 600 jugadores/as)	1550,15
	Categoría especial (entre 601 y 800 jugadores/as)	2583,58
30.10.04	Modificación de autorizaciones de instalación y los permisos de apertura	258,44
30.10.05	Otras autorizaciones e inscripciones	124,16
30.10.06	Inscripción de empresas en el registro de juego del bingo	1033,47
30.10.08	Homologación de material de juego del reglamento del bingo	
	- Homologación de los elementos materiales y de la infraestructura y elementos técnicos para explotación del juego del bingo electrónico	1625,77
	- Modificación de la homologación de los elementos materiales y de la infraestructura y elementos técnicos para explotación del juego del bingo electrónico	173,42
	- Homologación de cualquier otro material de juego del bingo	216,77
30.10.09	Variaciones de datos en la inscripción de empresas en el registro del juego de bingo	516,80
30.10.10	Cambios de colocación de la sala de bingo según la categoría de la sala	
	- Tercera categoría (hasta 200 jugadores/as)	1033,43
	- Segunda categoría (entre 201 y 400 jugadores/as)	1291,85
	- Primera categoría (entre 401 y 600 jugadores/as)	1550,15
	- Categoría especial (entre 601 y 800 jugadores/as)	2583,58
30.10.11	Cierre de la sala por más de 30 días consecutivos	216,77
30.10.12	Transmisión de la autorización de instalación	258,44
30.10.13	Modificaciones sustanciales de la sala según la categoría de la sala	
	- Tercera categoría (hasta 200 jugadores/as)	1033,43
	- Segunda categoría (entre 201 y 400 jugadores/as)	1291,85
	- Primera categoría (entre 401 y 600 jugadores/as)	1550,15
	- Categoría especial (entre 601 y 800 jugadores/as)	2583,58
30.10.14	Modificaciones no sustanciales de las salas	258,44
30.10.15	Cambios en los planteles o servicio de la sala	124,16
30.10.16	Cambios en la maquinaria relacionada con el desarrollo del juego	124,16
30.10.17	Autorización de instalación para explotación de la modalidad de bingo electrónico	257,96
30.10.18	Modificación o cancelación de autorizaciones de instalación para explotación de la modalidad de bingo electrónico.	173,42

30.10.19	Inscripción de sociedades anónimas para interconexión entre salas de bingo electrónico.	257,96
30.10.20	Modificación o cancelación de sociedades anónimas para interconexión entre salas de bingo electrónico	173,42
30.10.21	Autorización del programa de juego de modalidad de juego del bingo electrónico	216,77
30.11.00	Casinos:	
30.11.01	Autorización de instalación o de traslado	3100,26
30.11.02	Permiso de apertura y funcionamiento	5167,04
30.11.03	Renovación de autorizaciones de instalación y de apertura	2583,58
30.11.04	Modificación autorización instalación	2583,58
30.11.05	Modificación inscripción en el Registro de Casinos de Juegos. Otras autorizaciones.	516,80
30.11.07	Homologación y autorización de uso de material de juego de casino	216,77
30.11.08	Autorización para la realización de torneos/campeonatos de los distintos juegos autorizados	3251,54
30.11.09	Transmisión de la autorización de instalación de un casino de juegos	3069,57
30.11.10	Utilización nueva dependencia para almacenar naipes.	122,93
30.13.00	Rifas, tómbolas y loterías	
30.13.01	Autorización de explotación	103,45
30.13.02	Modificación de la autorización de explotación	51,78
30.14.00	Expedición de licencias de pesca continental y matrículas de embarcaciones:	
30.14.01	Clase A: válida para españoles, otros ciudadanos de la Unión Europea y extranjeros residentes, mayores de 18 años o menores de 65 años	20,35
30.14.02	Clase A-1: iguales características que la clase A, pero con un periodo de validez de quince días	3,18
	Clase A-2 Iguales características que la clase A, pero con un período de validez de dos años	30,90
30.14.03	Clase B: válida para extranjeros no residentes y ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea	40,61
30.14.04	Clase B-1: iguales características que la clase B, pero con un periodo de validez de quince días	4,08



30.14.06	Clase C-1: iguales características que la clase C, pero con un periodo de validez de quince días	3,18
30.14.07	Clase D: licencia profesional para la pesca de anguila, angula, lamprea y especies de estuario	50,78
30.14.08	Clase E: licencia especial para embarcaciones y artefactos flotantes que se empleen en el ejercicio de la pesca	15,25
30.14.09	Recargo para licencias que incluyan la pesca del reo y salmón	6,36
30.14.10	Recargo para la pesca a flote	3,18
30.14.11	Licencia única interautonómica en materia de pesca continental	25,00
30.14.12	Participación en sorteos de distribución de permisos de pesca fluvial	6,44
30.15.00	Expedición de licencias de caza:	
30.15.01	Clase A. Con armas de fuego:	
	A-1: españoles, comunitarios y extranjeros residentes mayores de 18 años	31,13
	A-2 Residentes españoles, comunitarios y extranjeros menores de 18 años	15,65
	A-3: extranjeros, no comunitarios y no residentes	103,45
	A-4 españoles, comunitarios y extranjeros residentes mayores de 18 años, pero con un período de validez de un mes	10,38
	A-5 Residentes españoles, comunitarios y extranjeros menores de 18 años, pero con un plazo de vigencia de un mes	5,21
	A-6 extranjeros, no comunitarios y no residentes, pero con un período de validez de un mes	34,49
30.15.02	Clase B. Con perros, cetrería y arco:	
	B-1: españoles, comunitarios y extranjeros residentes mayores de 18 años	20,80
	B-2 Residentes españoles, comunitarios y extranjeros menores de 18 años	10,47
	B-3: extranjeros, no comunitarios y no residentes	72,40
	B-4 españoles, comunitarios y extranjeros residentes mayores de 18 años, pero con un período de validez de un mes	6,94
	B-5 Residentes españoles, comunitarios y extranjeros menores de 18 años, pero con un plazo de vigencia de un mes	3,48
	B-6 extranjeros, no comunitarios y no residentes, pero con un período de validez de un mes	24,12

30.15.03	Clase C. Para la tenencia o utilización de medios o procedimientos especiales	124,16
30.15.04	Inscripción para la realización del examen de cazador y además la expedición del certificado, de ser el caso	11,05
30.15.05	Licencia única interautonómica en materia de caza	70,00
30.16.00	Matrículas de terrenos de carácter cinegético sujetos a régimen especial:	
30.16.03	Matrículas de terrenos cinegéticamente ordenados (Tecor).	
	La tarifa se determinará multiplicando el número de hectáreas del Tecor, excluyendo del mismo las hectáreas que estén declaradas como vedado de caza (mínimo el 10 % del total) y como refugio de fauna, por <b>0,110000</b> €/ha,, aplicándole las siguientes bonificaciones:	
	* Tecor municipal	50%
	* Tecor de carácter societario con más de 200 socios, si se reúne alguno de los siguientes requisitos:	
	– Ámbito territorial superior a 25.000 ha y/o vedado de caza superior al 30 % de la extensión del Tecor	25%
	– Limitaciones a la caza por razones de protección de especies catalogadas	
	Mínimo	220.80
30.16.04	Matrículas de terrenos de carácter cinegético dedicados a explotaciones cinegéticas comerciales o mixtas.	
	La tarifa se determinará multiplicando el número de hectáreas de la explotación por los €/ha en función de su carácter abierto o cercado según la siguiente clasificación:	
	* Grupo I. Explotaciones cinegéticas sobre terrenos abiertos	0,110000
	* Grupo II. Explotaciones cinegéticas sobre terrenos cercados	0,220000
30.17.00	Actuaciones en materia de pesca, marisqueo y acuicultura:	
30.17.01	Expedición o duplicado de permisos de explotación:	
	– A pie, tanto para marisqueo tradicional como para recursos específicos (nuevo permiso o renovación)	10,06
	– Desde embarcación, según arqueo bruto (nuevo permiso, renovación, traslado y transmisión, ampliación o cambio de artes,	

	para toda actividad pesquera y marisquera ejercida desde embarcación):	
	De 0,10 GT a 2,50 GT:	20,03
	De 2,51 GT a 5,00 GT:	30,02
	De 5,01 GT a 10,00 GT:	50,01
	Más de 10,01 GT:	70,00
	– A pie con embarcación auxiliar (nuevo permiso, renovación)	12,09
30.17.02	Licencias de pesca marítima de recreo (concesión, renovación, duplicado):	
	a) Clase A (anual)	4,01
	b) Clase A (mensual)	3,21
	c) Clase B (anual)	79,76
	d) Clase B (mensual)	19,95
	e) Clase C (anual)	15,16
	f) Clase C (mensual)	7,58
30.17.03	Autorización de establecimiento y cambio de base de buques pesqueros:	
	– Establecimiento de puerto base	7,96
	– Cambio de puerto base	7,96
30.17.04	Autorización de concursos y campeonatos de pesca deportiva	24,81
30.17.05	Autorización de construcción de nuevas embarcaciones:	
	De 0 a 2,5 GT:	21,68
	De 2,5 GT a 50 GT:	30,35
	De 50 GT a 150 GT:	42,27
	Más de 150 GT:	59,62
30.17.06	Autorización de obras de modernización y reconversión de buques:	
	De 0 a 2,5 GT:	17,34
	De 2,5 GT a 50 GT:	23,84
	De 50 GT a 150 GT:	33,59
	Más de 150 GT:	47,69
30.17.07	Expedición de permisos de pesca especial	32,52
30.17.08	Autorización para la realización de actas de no inicio anticipadas en las ayudas destinadas al sector de pesca, marisqueo e acuicultura.	69,76

30.19.00	Inscripción para la realización de pruebas ordinarias y extraordinarias de aptitud para la obtención de los certificados profesionales de pesca y buceo :	
	Pruebas de aptitud para la obtención del certificado profesional de Patrón Local de Pesca.	19,37
	Pruebas de aptitud para la obtención del certificado profesional de Patrón Costero Polivalente	19,37
	Pruebas de aptitud para la obtención del certificado profesional de Marinero Pescador	19,37
	Pruebas de aptitud para la obtención del certificado de Extracción de Recursos Específicos con Técnicas de Buceo	19,37
	Pruebas de aptitud para la obtención de la validación del Certificado de Extracción de Recursos Específicos con técnicas de Buceo	19,37
	Pruebas de aptitud para la obtención de la titulación de Iniciación al Buceo Profesional	19,37
	Pruebas de aptitud para la obtención de la Titulación de Buceador Profesional de 2ª Clase Restringido	19,37
	Pruebas de aptitud para la obtención de la Titulación de Buceador Profesional de 2ª Clase	19,37
	Pruebas de aptitud para la obtención de la Titulación de Buceador Profesional de 1ª Clase	19,37
	Pruebas de aptitud para la obtención de las Especialidades Subacuáticas Profesionales	19,37
	Pruebas de aptitud para la obtención del certificado profesional de Capitán de Pesca	
	- Curso completo	128,78
	- Por materia	37,56
	Pruebas de aptitud para la obtención del certificado profesional de aumento de atribuciones	84,81

30.20.00	Actuaciones en materia de títulos académicos y profesionales.	
30.20.01	Expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la LOGSE e dos seus duplicados:	

Título/Tarifas (en €)	Tarifa normal	Familia numerosa categoría general	Familia numerosa categoría especial	Duplicado
Bachillerato	54,00	27,03	0	4,98
Técnico	22,07	11,06	0	2,55
Técnico superior	54,00	27,03	0	4,98
Conservación y restauración de bienes culturales	54,00	27,03	0	4,98
Certificado de aptitud del ciclo superior de primero nivel de enseñanzas especializadas de idiomas	25,91	12,97	0	2,55
Profesional de música	25,80	12,90	0	2,40
Profesional de danza	25,80	12,90	0	2,40
Superior de música	69,35	34,68	0	6,94
Técnico Deportivo	22,51	11,27	0	2,59
Técnico Deportivo Superior	55,07	27,58	0	5,07
Diseño	55,07	27,58	0	5,07
Superior de Arte Dramática	70,73	35,38	0	7,09

30.20.02	Homologación y validación de títulos y estudios extranjeros no universitarios	
	Solicitud de homologación al Título Superior de Música, Danza o Arte Dramático	96,68
	Solicitud de homologación al Título Español de Bachillerato, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior, o Título Profesional de Música o Danza.	48,35
	Solicitud de homologación al Título Español de Formación Profesional, Técnico Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo	48,35

	Solicitud de homologación al Título Español de Conservación y Restauración de Bienes Culturales:				96,68
	Solicitud de homologación al título español Superior de Diseño, Superior de Vidrio o Superior de Cerámica				96,68
	Solicitud de convalidación por cursos o módulos de enseñanzas españolas de nivel no universitario:				24,17
	Solicitud de homologación a títulos de máster de enseñanzas artísticas				97,63
30.20.03	Expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la LOE y de sus duplicados:				
Título/Tarifas (en €)	Tarifa normal	Familia numerosa categoría general	Familia numerosa categoría especial	Duplicado	
Bachiller	54,00	27,03	0	4,98	
Técnico	22,07	11,06	0	2,55	
Técnico superior	54,00	27,03	0	4,98	
Título Superior de Conservación y restauración de bienes culturales	70,73	35,38	0	7,09	
Expedición de certificados de idiomas nivel intermedio B2 y nivel avanzado C1 y C2	25,91	12,97	0	2,55	
Expedición del Certificado del curso de especialización de grado medio o título de especialista de Formación Profesional	25,91	12,97	0	2,55	
Expedición del Certificado del curso de especialización de grado superior o título de máster de Formación Profesional					
Profesional de Música	25,80	12,90	0	2,40	
Profesional de Danza	25,80	12,90	0	2,40	
Título Superior de Música	70,73	35,38	0	7,09	

Título Superior de Danza	70,73	35,38	0	7,09
Técnico Deportivo	22,51	11,27	0	2,59
Técnico Deportivo Superior	55,07	27,58	0	5,07
Título Superior de Diseño	70,73	35,38	0	7,09
Título Superior de Artes Plásticas	70,73	35,38	0	7,09
Título Superior de Arte Dramática	70,73	35,38	0	7,09
Título de Máster en Enseñanzas Artísticas Superiores	70,73	35,38	0	7,09

30.21.00	Inscripción para la realización de pruebas de aptitud para la obtención de los siguientes títulos o certificados:	
30.21.01	Examen teórico para la obtención del título para el gobierno de embarcaciones de recreo:	
	– Para el título de patrón para navegación básica	31,92
	– Para el título de patrón de embarcaciones de recreo	41,09
	– Para el título de patrón de yate	57,57
	– Para el título de capitán de yate	69,85
	– Para el título de patrón de moto náutica «A»	31,00
	– Para el título de patrón de moto náutica «B»	31,00
30.21.03	Por expedición de tarjetas acreditativas de las titulaciones o certificados anteriores	54,21
30.21.04	Renovación de tarjetas acreditativas de las titulaciones de patrón de embarcación de recreo	31,00
	– Cuando las anteriores renovaciones tengan un periodo de validez de dos años	6,20
30.21.05	Convalidación de cada tarjeta de autorización federativa expedida por la federación correspondiente	4,67
30.21.06	Examen práctico para la obtención de la titulación de embarcaciones de recreo:	
	– Para el título de patrón de navegación básica	79,76
	– Para el título de patrón de embarcaciones de recreo	79,76
	– Para el título de patrón de yate	119,66
	– Para el título de capitán de yate	119,66

	– Para el título de patrón de motonáutica "A" o "B"	89,82
30.21.07	Autorización para la realización de una convocatoria extraordinaria en una escuela reconocida o entidad autorizada:	
	– Para los títulos de patrón de navegación básica o de patrón de embarcaciones de recreo	159,56
	– Para los títulos de patrón de yate o de capitán de yate	239,30
30.22.00	Otras actuaciones en materia de juego	
30.22.01	Expedición de certificados sobre empresas o establecimientos de juego	48,85
30.22.02	Diligenciado de libros de juego	
	Libros de 0 hasta 300 páginas	54,20
	Libros de 300 hasta 600 páginas	108,39
	Libros de 600 hasta 1.000 páginas	162,59
	Libros a partir de 1.001 página será 0,15€ folio/página	0,15
30.22.03	Autorización previa de publicidad de las actividades de juego	276,39
30.22.04	Autorización de instalación y apertura de locales presenciales abiertos al público para la explotación de juegos y apuestas de la competencia del Estado	1083,85
30.22.05	Autorización de instalación de terminales o equipos que permitan la participación en los juegos, apuestas y loterías de la competencia del Estado, en los locales de juego, en los establecimientos de hostelería y análogos, o en cualquier otro local presencial abierto al público. Por cada terminal	108,39
30.22.06	Autorización para la organización, la explotación y el desarrollo de juegos y apuestas por medios o sistemas informáticos interactivos o de comunicación a distancia	1083,85
30.22.07	Autorización de instalación de terminales de juego en bares, cafeterías, establecimientos de hostelería y análogos, por cada terminal	108,39
30.23.00	Devolución, sustitución o modificación de fianzas constituidas por actividades de juego	19,59
30.24.00	Autorizaciones de espectáculos taurinos	
	- Becerradas y novilladas	12,59
	- Novilladas sin picadores	31,54
	- Novilladas con picadores	47,49



	- Corrida de toros	63,13
	En poblaciones de menos de 10.000 habitantes la cuantía se reducirá en un 20%.	
30.26.00	Emisión de tarjetas correspondientes a los certificados profesionales de pesca y buceo:	
30.26.01	Por expedición de las tarjetas acreditativas de las titulaciones	39,88
30.26.02	Por renovación y emisión de duplicado de las tarjetas acreditativas de las titulaciones	23,93
30.27.00	Copias compulsadas o auténticas de expedientes en poder de la Administración y copias auténticas de documentos privados o de otras administraciones.	
	a) Copia en papel de documentos	
	- Formato DIN A4 (€/copia)	0,10
	- Formato DIN A3 (€/copia)	0,27
	- Mínimo	5,42
	b) Copia en papel de planos	
	- Formato DIN A4 (€/copia)	0,32
	- Formato DIN A3 (€/copia)	0,46
	- Formato superior a DIN A3 (€/copia)	0,61
	- Formato superior a DIN A2 (€/copia)	0,77
	- Formato superior a DIN A1 (€/copia)	1,09
	- Formato superior a DIN A0 (€/copia)	1,64
	- Mínimo	5,42
	c) Copia en soporte digital	
	- Transposición a un formato diferente al original: por cada documento o plano que haya sido objeto de transposición	15% das contías establecidas nas letras a) e b)
	Mínimo: Hasta 1 GB	5,42
	Por cada 0,5 GB o fracción de más	1,09
30.29.00	Actuaciones en materia de registros o libros genealógicos de animales:	
30.29.01	Reconocimiento oficial de asociaciones o organizaciones	

	- Para el fomento de razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción	31,92
	- Para la llevanza o creación de libros genealógicos para équidos registrados	31,92
30.29.02	Control técnico de los libros genealógicos de razas de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia y supervisión del correcto funcionamiento de las asociaciones o organizaciones que gestionen esos libros genealógicos, en su caso (por cada actuación)	11,97
30.29.03	Reconocimiento y autorización de personal técnico para la valoración y calificación de animales para su inscripción en registros genealógicos o revisión de los ya inscritos.	23,93
30.31.00	Habilitación para la inscripción en el Registro de mediadores familiares:	
30.31.01	Habilitación para la inscripción en el registro	116,16
30.31.02	Modificación de la inscripción	15,48
30.33.00	Actuaciones del Registro de la Propiedad Intelectual	
30.33.01	Tramitación de solicitudes de inscripción, anotación o cancelación	
	- con carácter general	
	- cuando el autor y la titular son la misma persona	11,58
	- cuando el autor y la titular son distintas personas	28,90
	- casos específicos: obras audiovisuales, programas de ordenador, bases de datos, páginas web y multimedia.	
	- cuando el autor y la titular son la misma persona	18,48
	- cuando el autor y la titular son distintas personas	34,68
	- por colección de obras: musicales, relatos, poemas, fotografías, etc.	
	- por el conjunto de la obra	11,58
	- por cada una de las obras contenidas	1,16
	En el caso de las obras musicales, se devengará siempre la tarifa tanto por el conjunto de la obra como por cada una de las composiciones musicales incluidas. En los demás tipos de obras, el abono por los distintos títulos contenidos tiene carácter opcional. El pago de las dos tarifas supone la inclusión de los distintos títulos que forman parte de una misma obra, junto con el título genérico del conjunto de la obra, en el correspondiente asiento registral	

	- por obras colectivas	80,91
30.33.02	Publicidad registral	
	- Expedición de certificado	11,58
	- Expedición de nota simple	4,72
	- Expedición de copias certificadas de documentos en soporte papel (hasta 10 páginas)	11,58
	A partir de las siguientes páginas (por cada página)	0,10
	- Expedición de copia certificada en soporte distinto al papel	8,09
30.33.03	Transmisiones	
	- Tramitación de solicitudes de inscripción por transmisión de derechos ya inscritos (segunda y sucesivas inscripciones)	46,25
	- Tramitación de solicitudes de inscripción por transmisión mortis - causa	34,68
30.33.04	Traslado de expediente	34,68
30.34.00	Actuaciones en materia de protección y defensa de los animales domésticos y salvajes en cautividad	
30.34.01	Declaración de entidad colaboradora para la protección y defensa de los animales domésticos y salvajes en cautividad	14,73
30.34.02	Autorización de establecimientos de animales domésticos y salvajes en cautividad	51,51
30.34.03	Autorización para la realización de certámenes, concursos, exposiciones o concentraciones de animales.	14,73
30.35.00	Certificado de capacitación para el adiestramiento para guardia y defensa:	
30.35.01	Expedición del certificado de superación de las pruebas correspondientes	49,06
30.35.02	Expedición directa u homologación	24,55
30.36.00	Homologación oficial de centros adiestradores	29,43
30.38.00	Actuaciones en materia de caza:	

30.38.01	Expedición de la guía de tenencia de pieza cinegética viva en cautividad o de duplicado de la misma	49,06
30.38.02	Autorización para la tenencia de hurones con fines cinegéticos	49,06
30.38.03	Autorización para la tenencia de aves de cetrería	49,06
30.38.04	Autorización para la caza de perdiz con reclamo (por cada actividad)	49,06
30.38.05	Autorización para las sueltas de especies cinegéticas en el medio natural	49,06
30.38.06	Reconocimiento y evaluación de trofeo de caza	49,06
30.38.07	Expedición del precinto de caza mayor, excepto para los precintos expedidos en cacerías con ocasión de daños autorizadas por la consellería competente en materia de medio ambiente (por cada unidad)	1,02
30.39.00	Actuaciones en materia de asociaciones	
30.39.01	Inscripción de acuerdo de constitución	38,35
30.39.02	Inscripción de la junta directiva	8,09
30.39.03	Inscripción de acuerdo de disolución	19,20
30.39.04	Inscripción de modificación de los estatutos	
	- Inscripción de transformación	19,20
	- Inscripción de fusión	19,20
30.39.05	Inscripción de apertura, cambio y cierre de delegaciones o establecimientos	19,20
30.39.06	Inscripción de federación, confederación y unión de asociaciones	57,54
30.39.07	Inscripción de incorporación/separación de asociaciones a una federación o unión de asociaciones; e incorporación/separación de federaciones a una confederación	19,20
30.39.08	Copia de estatutos	19,20
30.39.09	Copia de otros documentos depositados en el registro y obtención de informaciones, certificaciones o listados	3,85
30.39.10	Anotaciones de cualquier clase en los expedientes o suministro de datos no incluidos en los apartados anteriores	8,09
30.39.11	Tramitación do expediente das asociaciones declaradas de utilidad pública	19,56

30.40.00	Actuaciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas:	
30.40.01	Autorización para su celebración en vías públicas	60,13
30.40.02	Tramitación de expedientes de apertura y funcionamiento de instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos	107,13
30.41.00	Actuaciones en materia de seguros	
30.41.01	Inscripción de un agente de seguros exclusivo, persona física	11,27
30.41.02	Inscripción de un agente de seguros vinculado, de un corredor de seguros o de reaseguros, persona física	67,65
30.41.03	Inscripción de una sociedad de agencia de seguros o de un operador de banca-seguros, exclusivos o vinculados, de una sociedad de corredoría de seguros o de reaseguros	157,88
30.41.04	Inscripción de cargos de administración y de dirección responsables de las actividades de mediación de seguros o de reaseguros de las sociedades de agencia de seguros o de los operadores de banca-seguros, exclusivos o vinculados, de corredoría de seguros o de reaseguros (por cada alto cargo)	11,27
30.41.05	Inscripción de cualquier otro acto inscribible o por la modificación de los inscritos (por cada uno de ellos)	11,27
30.41.06	Expedición de certificados relativos a la información incluida en los registros	11,27
30.41.07	Autorización para la organización de cursos de formación en materias financieras y de seguros.	169,09
30.42.00	Actuaciones en materia de competencia profesional	
30.42.01	Asesoramiento del candidato/a para participación en el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación	21,68
30.42.02	Evaluación de la unidad de competencia (por cada unidad de competencia para la que se solicite la evaluación)	10,84
30.43.00	Habilitación profesional para la traducción y la interpretación jurada de otras lenguas para el gallego y viceversa.	
30.43.01	Inscripción en las pruebas de traductores e intérpretes jurados de gallego para otras lenguas y viceversa.	73,30

30.43.02	Expedición del carné acreditativo de la habilitación como profesional de la traducción jurada y la inscripción en el registro oficial correspondiente	22,55
30.43.03	Expedición del carné acreditativo de la habilitación como profesional de la interpretación jurada y la inscripción en el registro oficial correspondiente	22,55
30.43.04	Expedición del carné acreditativo de la habilitación como profesional de la traducción y de la interpretación jurada y la inscripción en el registro oficial correspondiente	33,83
30.44.00	Acreditaciones del nivel de competencia en lengua gallega	
30.44.01	Inscripción en las pruebas homologadas para la acreditación del nivel de competencia en lengua gallega y la acreditación del nivel correspondiente, de ser el caso	16,92
	Para los/las residentes en países de América, excepto Canadá y USA	6,09
30.44.02	Validación de estudios de lengua gallega por los certificados de acreditación del nivel de lengua gallega CELGA 1, 2, 3, 4 o 5	24,93
30.44.03	Expedición de duplicados de títulos, diplomas y/o certificados de participación en actividades formativas o de acreditación del nivel de conocimiento de lengua o lenguaje administrativo gallega	7,59
30.45.00	Homologación de planes de autoprotección privada y de sus modificaciones y revisiones	112,76
30.46.00	Actuaciones en materia de fundaciones y colegios Profesionales	
30.46.01	Inscripción inicial en el registro	38,35
30.46.02	Inscripción de modificación de estatutos	19,20
30.46.03	Inscripción de modificación del órgano de gobierno	19,20
30.46.04	Inscripción de delegaciones de facultades, revocaciones y apoderamientos	19,20
30.46.05	Inscripción de fusión, escisión y extinción	19,20
30.46.06	Inscripción de enajenación, gravamen y arrendamiento de bienes	19,20
30.46.07	Modificación/desembolso de la dotación	8,09

30.46.08	Constitución/modificación/supresión de comisiones	8,09
30.46.09	Nombramiento/cese gerencia o miembros de comisiones	8,09
30.46.10	Otros actos sometidos a Inscripción	8,09
30.46.11	Copia de otros documentos depositados en el registro y obtención de informaciones, certificaciones o listados	3,85
30.46.12	Certificado de denominación	3,85
30.46.13	Anotaciones de cualquier clase en los expedientes o subministración de datos no incluidos en los apartados anteriores	8,09
30.46.14	Expedición de copia de estatutos	19,20
30.46.15	Diligenciado de libros	5,28
30.47.00	Inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de Transporte Marítimo:	
	* Primera inscripción	77,38
	* Modificación, suspensión y/o cancelación de la primera inscripción	58,60
30.48.00	Expedición y renovación de la habilitación de personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas	6,35
30.49.00	Habilitación del personal para ejercicio de funciones de socorrista acuático	53,44
30.50.00	Homologación de actividades formativas en materia de seguridad	87,47
30.51.00	Apuestas	
30.51.01	Actividades empresas de fabricación e importación de material de apuestas	
	- Inscripción de la empresa	257,96
	- Modificación o cancelación de la inscripción	173,42
30.51.02	Actividades empresas comercializadoras y explotadoras de apuestas	
	- inscripción de la empresa comercializadora y explotadora y autorización de comercialización y explotación	257,96
	- Modificación de la inscripción	173,42
	- Revisión de la vigencia de la autorización de comercialización y explotación cada 5 años	195,10

	- Modificación de las condiciones de la autorización de comercialización y explotación	173,42
30.51.03	Establecimientos y lugares de apuestas	
	- Autorización de tiendas de apuestas (por cada tienda)	1083,85
	- Modificación o cancelación de tiendas de apuestas	173,42
	- Autorización de instalación de espacios de apuestas en salones de juego, bingos, casinos, recintos deportivos y autorización temporal en actividades feriales. Por cada máquina instalada	108,39
	- Modificación o extinción de la autorización	108,39
30.51.04	Homologación del material de apuestas (sistemas, terminales y demás elementos de juego) e inscripción en el Registro de Apuestas de los modelos de sistemas y máquinas de apuestas	
	- Homologación del material de apuestas e inscripción	1625,77
	- Homologación de máquinas de apuestas	325,16
	- Modificación de la homologación o cancelación de material de apuestas y modificación de la inscripción	173,42
30.51.05	Autorización de la instalación y localización de máquinas de apuestas	108,39
30.51.06	Comunicación de instalación de máquinas de apuestas	27,09
30.52.00	Actividades en las instalaciones juveniles y de tiempo libre y al aire libre	
30.52.01	Actuaciones de control de inicio de la actividad y/o modificaciones sustanciales en las instalaciones juveniles	65,04
30.52.02	Actuaciones de control de inicio de actividades de escuelas de tiempo libre	65,04
30.52.03	Actuaciones de control de inicio de actividades al aire libre	10,84
30.52.04	Expedición de títulos acreditativos de la formación de monitor y director de actividades de tiempo libre y de campos de trabajo y/o homologación de estos títulos expedidos por otras comunidades autónomas u otros estados miembros	11,92
30.53.00	Renovación o reposición de tarjeta sanitaria	10,84
30.54.00	Actuaciones relacionadas con las evaluaciones o informes del profesorado universitario	
30.54.01	Evaluaciones o informes previos a la contratación del profesorado universitario	



	- Por la primera figura contractual	54,20
	- Por la segunda figura contractual y tercera (por cada una)	27,09
30.54.02	Duplicado de las resoluciones correspondientes a las evaluaciones o informes del profesorado universitario	8,55
30.54.03	Certificación de las resoluciones correspondientes a las evaluaciones o informes del profesorado universitario	3,53
30.55.00	Autorización de parques zoológicos	
30.55.01	Apertura	539,27
30.55.02	Ampliación	151,78
30.57.00	Acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, no financiadas con fondos públicos	
30.57.01	- Solicitud de autorización para impartir acciones formativas	108,39
30.57.02	- Seguimiento, control y evaluación de las acciones autorizadas	325,16
30.58.00	Venta de productos pesqueros	
30.58.01	Autorización de venta de productos pesqueros que sean objeto de primera venta en lonja	10,84
30.58.02	Autorización de venta de productos pesqueros que no sean objeto de primera venta en lonja	10,84
30.59.00	Actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de acreditación en el Sistema Acreditador de Formación Continuada de las profesiones sanitarias en la Comunidad Autónoma de Galicia. Por cada actividad formativa	199,77